

	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE USUARIOS:

DENOMINACION: LA PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA SE DENOMINA "JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA" CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2019 Y ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2019, OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CASTILLA DR. MANUEL ENRIQUE LUQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ EN CUMPLIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN DE ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2019 Y ACTA ACLARATORIA DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2019.

OTORGANTE: MAURO JUSTO HUACALLO CONDO, PERUANO, CASADO, CON D.N.I. N°30575412.

OBJETIVOS: SON FINES DE LA JUNTA LAS SIGUIENTES:

A) OPERAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A SU CARGO, PROMOViendo SU DESARROLLO. B) DISTRIBUIR EL AGUA EN EL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO EN FUNCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y A LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN APROBADOS. EN LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SE ENCUENTRA OBLIGADAS A ATENDER PRIMERO A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE USO DE AGUA, Y CON LOS EXCEDENTES A LOS TITULARES DE PERMISOS DE USO DE AGUA OTORGADOS. C) COBRAR LAS TARIFAS DE AGUA Y ADMINISTRAR ESTOS RECURSOS PÚBLICOS. D) RECAUDAR LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFERIR ESTOS RECURSOS PÚBLICOS OPORTUNAMENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. E) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. F) ELABORAR Y PROPONER SU PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE CULTIVO Y RIEGO DE SU RESPECTIVO SECTOR HIDRÁULICO. G) BRINDAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA EFICIENTE Y ATENDER LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS. H) PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA, REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO. I) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A FAVOR DE LOS USUARIOS DE AGUA. J) ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS. LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DEBIENDO ENTREGARSE POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE. K) PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS QUE INCREMENTEN LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE BIENES NATURALES Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. L) SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE USUARIOS QUE LA INTEGRAN. M) DESARROLLAR PROYECTOS, O COLABORAR EN SU DESARROLLO, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA. N) PROMOVER EL USO SOSTENIBLE Y LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. Ñ) PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. O) REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. P) RESOLVER LOS RECLAMOS QUE FORMULEN LOS USUARIOS DE AGUA SOBRE DEFICIENCIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 29338, SU REGLAMENTO, EN LA LEY N° 30157 Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Costo por Imagen:
S/5

Usuario:
CONVANA01

Fecha Actual:
05/11/2019 12:00



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE
AREQUIPA
OFICINA REGISTRAL APLAO
N° Partida: 12033552

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA

REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. Q) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. R) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE SUS FINES EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

DOMICILIO: LA JUNTA TIENE SU DOMICILIO SERÁ EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

DURACION: LA JUNTA TIENE DURACIÓN INDEFINIDA.

PATRIMONIO: RECURSOS ECONÓMICOS: SON BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO DE LA JUNTA LOS INGRESOS, APORTACIONES, APORTES DE PERSONAS E INSTITUCIONES DE BUENA VOLUNTAD, COLECTAS, DONACIONES, PREMIOS DE EXCELENCIA, Y OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN GENERAR INGRESOS A LA INSTITUCIÓN ASÍ MISMO SON RECURSOS ECONÓMICOS DE LA JUNTA DE USUARIOS LOS SIGUIENTES: TARIFA, PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, DONACIÓN O LEGADOS Y OTROS APORTES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE PERCIBAN SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. SON MANEJADOS A TRAVÉS DE LA FIRMA MANCOMUNADA DEL PRESIDENTE Y TESORERO **ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

1. LA ASAMBLEA GENERAL
2. EL CONSEJO DIRECTIVO

LA ASAMBLEA GENERAL:

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JUNTA. ESTÁ CONFORMADA POR TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR DE PAMPACOLCA; LOS ACUERDOS ADOPTADOS OBLIGAN EN SU CUMPLIMIENTO A TODOS LOS USUARIOS DE AGUA ASÍ COMO A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

LA ASAMBLEA ES DE DOS CLASES: ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE DOS VES AL AÑO. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE REÚNE CUANTAS VECES RESULTE NECESARIO CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO

CONVOCATORIA:

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL LA REALIZA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO INDICANDO LUGAR, DÍA, HORA Y LA AGENDA A TRATAR. LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REALIZA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO O A PETICIÓN DE NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DEL NÚMERO DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. LAS CONVOCATORIAS SE REALIZAN A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LA LOCALIDAD Y DE CARTELES COLOCADOS EN EL LOCAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA, JUNTA Y COMISIONES DE USUARIOS DE AGUA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. LA PUBLICACIÓN SERÁ PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EFECTUADA, ADJUNTANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD. LAS CONVOCATORIAS EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL PRESENTE ESTATUTO Y EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE SE DICTEN PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS. **QUÓRUM:** PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO (01) DEL NÚMERO TOTAL DE LOS USUARIOS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIA LA CONCURRENCIA NO MENOR DE DIEZ POR CIENTO (10%) DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.

CONSEJO DIRECTIVO: ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA. ESTÁ INTEGRADO POR OCHO (08) CONSEJEROS QUE OCUPAN LOS SIGUIENTES CARGOS: 1. PRESIDENTE.- 2. VICEPRESIDENTE.- 3. SECRETARIO.- 4. TESORERO.- 5. CONSEJERO.- 6. CONSEJERO.- 7. CONSEJERO.- 8. CONSEJERO. TRES (03) CONSEJEROS DE LOS ONCE (8) QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS NO

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Costo por Imagen:
S/5

Usuario:
CONVANA01

Fecha Actual:
05/11/2019 12:04

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552</p>
	<p>INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA</p>

AGRARIOS. **DURACIÓN:** EL CONSEJO DIRECTIVO ES ELEGIDO POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, INICIANDO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO. **SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** EL CONSEJO DIRECTIVO SE REÚNE DE MANERA ORDINARIA, COMO MÍNIMO UNA VEZ AL MES Y, DE MANERA EXTRAORDINARIA, LAS VECES QUE SEA NECESARIA. **CONVOCATORIA:** A) LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE (05) CINCO DÍAS CALENDARIO. LA CONVOCATORIA SE REALIZA A INICIATIVA DE ESTE O A PEDIDO DE UN TERCIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN IMPRESA EN LA QUE SE DEBERÁ SEÑALAR: LUGAR, DÍA Y HORA DE PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, AGENDA, NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE. PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO SIEMPRE QUE EXISTA PREVIO ACUERDO ADOPTADO EN ESE SENTIDO. **QUORUM:** LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO REQUIEREN LA CONCURRENCIA DE AL MENOS SIETE DE SUS INTEGRANTES. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SIGUIENTES:

a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) CONVOCAR, PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA. C). EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE USUARIOS (NOMBRE DEL SECTOR HIDRAULICO). D). REPRESENTAR A LA JUNTA DE USUARIOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ESTANDO FACULTADO PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS O RECONVENCIONES, INTERPONER EXCEPCIONES, CONCILIAR, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, SOMETER A ARBITRAJE, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. EJERCE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO ESTÁ FACULTADO PARA INTERPONER LAS ACCIONES JUDICIALES O APERSONARSE EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, O INDAGATORIOS, CON EL OBJETO DE EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO REPRESENTARLA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA EN LOS QUE LA JUNTA DE USUARIOS ES PARTE; E). AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS EN LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO; F) REALIZAR OPERACIONES CREDITICIAS Y FINANCIERAS EN GENERAL, PUDIENDO RETIRAR SUMAS DE DINERO, ACEPTAR, GIRAR O ENDOSAR O SUSCRIBIR CHEQUES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS, WARRANTS, CARTAS FIANZAS. EN ESTOS CASOS, DEBERÁ SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA CON EL TESORERO; G) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS, PROPONER EL GERENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS CASOS DE LICENCIA O AUSENCIA TEMPORAL, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS ESTABLECIDAS PARA EL PRESIDENTE.

FUNCIONES DEL SECRETARIO: EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO ASÍ COMO DE MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS Y DEMÁS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA.

FUNCIONES DEL TESORERO: EL TESORERO ES EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA JUNTA Y DE SUSTENTAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y SU FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES. EL TESORERO REALIZA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS EN GENERAL, PUDIENDO RETIRAR SUMAS DE DINERO, ACEPTAR, GIRAR O ENDOSAR O SUSCRIBIR CHEQUES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS WARRANTS, CARTAS FIANZAS.

	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552
	INSCRIPCION DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS: TODOS LOS CONSEJEROS ASISTEN A LAS REUNIONES E INTEGRAN COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA JUNTA.

DE LA GERENCIA:

SU DESIGNACION Y REMOCION: EL GERENTE DIRIGE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE USUARIOS O GRUPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA JUNTA. EL GERENTE ES NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

FUNCIONES:

- A) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA.
- B) ELABORAR Y PROPONER PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, EL PLAN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- C) EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- D) ELABORAR Y PONER EN CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS, OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- E) ASISTIR, CUANDO LE SEA SOLICITADO, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA PRESENTAR INFORMACIÓN REQUERIDA.
- F) PROPONER AL PRESIDENTE Y AL CONSEJO DIRECTIVO LAS, MEDIDAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA.
- G) MANTENER INFORMADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA JUNTA.
- H) INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y DEMÁS INSTRUMENTOS TÉCNICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- I) EMITIR INFORMES TÉCNICOS.
- J) REPRESENTAR A LA JUNTA DE USUARIOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, FISCALES, MUNICIPALES Y POLICIALES EJERCIENDO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- K) ELABORAR LAS PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.
- L) ADMINISTRAR CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO, EL ACERVO DOCUMENTARIO Y DEMÁS BIENES DE LA JUNTA.
- M) ATENDER LA CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL Y CURAR OPORTUNAMENTE LA CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- N) LLEVAR Y PUBLICAR UN REGISTRO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO, DANDO CUENTA AL PRESIDENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- O) LLEVAR EL REGISTRO DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.
- P) REALIZAR SEGUIMIENTO AL PAGO DE TARIFAS Y DEMÁS APORTACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA.
- Q) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, CON ARREGLO A LEY.

DEL PROCESO ELECCIONARIOS: DEL COMITÉ ELECTORAL:

EL COMITÉ ELECTORAL ES LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA ELECTORAL, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 70° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°

	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552
	<p align="center">INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES</p> <p align="center">JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR DE PAMPACOLCA</p>

30157 – LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI. ESTE COMITÉ ES ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y A TRAVÉS DE SORTEO ENTRE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO, SE ELEGIRÁ A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ ELECTORAL, APROBÁNDOSE EN LA MISMA ASAMBLEA LOS RESULTADOS DE DICHO SORTEO. ESTARÁ COMPUESTO POR TRES MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, CADA UNO CON TRES SUPLENTE SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE DEL SORTEO. UNA VEZ, INSTALADO EL COMITÉ ELECTORAL, SE ELEGIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES A LOS INTEGRANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS ANTES SEÑALADOS. EL CITADO COMITÉ ADOPTA SUS DECISIONES POR MAYORÍA, TENIENDO EN TODO CASO EL PRESIDENTE VOTO DIRIMENTE. ASIMISMO, ANTE LA AUSENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO TITULAR SERÁ REEMPLAZADO POR EL MIEMBRO SUPLENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN. TODA DECISIÓN QUE ADOpte EL COMITÉ ELECTORAL, SE REGISTRARÁN EN SU RESPECTIVO LIBRO DE ACTAS, EL MISMO QUE SE ENCONTRARÁ DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO PÚBLICO O JUEZ DE PAZ. EL COMITÉ ELECTORAL CESA EN SUS FUNCIONES EN CUANTO SE INSCRIBA EL CONSEJO DIRECTIVO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE USUARIOS.

DEL COMITÉ DE IMPUGNACIONES:

EL COMITÉ DE IMPUGNACIONES ES EL ENCARGADO DE RESOLVER EN FORMA DEFINITIVA TODAS LAS IMPUGNACIONES QUE SE FORMULEN CONTRA LAS DECISIONES QUE ADOpte EL COMITÉ ELECTORAL, CONTRA SUS DECISIONES NO SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN ALGUNA.

ESTE COMITÉ ES ELEGIDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y A TRAVÉS DE SORTEO ENTRE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO, SE ELEGIRÁ A LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE IMPUGNACIONES, APROBÁNDOSE EN LA MISMA ASAMBLEA LOS RESULTADOS DE DICHO SORTEO. ESTARÁ COMPUESTO POR TRES MIEMBROS: UN PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, CADA UNO CON TRES SUPLENTE SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE DEL SORTEO.

UNA VEZ INSTALADO EL COMITÉ DE IMPUGNACIONES, SE ELEGIRÁ ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES A LOS INTEGRANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS ANTES SEÑALADOS. EL CITADO COMITÉ ADOPTA SUS DECISIONES POR MAYORÍA, TENIENDO EN TODO CASO EL PRESIDENTE VOTO DIRIMENTE. ASIMISMO ANTE LA AUSENCIA DE CUALQUIER OTRO, MIEMBRO TITULAR SERÁ REEMPLAZADO POR EL MIEMBRO SUPLENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN.

TODA DECISIÓN QUE ADOpte EL COMITÉ DE IMPUGNACIONES, SE REGISTRA EN SU LIBRO DE ACTAS, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO O JUEZ DE PAZ.

EL COMITÉ CESA EN SUS FUNCIONES AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA CON LA QUE RESULTEN LAS IMPUGNACIONES. DE HABERSE PRESENTADO.

DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARÁ EN UN ACTO ELECTORAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS, SU REGLAMENTO, EL PRESENTE ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE DICTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. PARA SER CANDIDATO A MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE REQUIERE REUNIR LOS REQUISITOS Y NO ESTAR INCURSO EN LOS IMPEDIMENTOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30157 – LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA, SIENDO LOS SIGUIENTES: A) SER USUARIO DE AGUA HÁBIL INSCRITO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS DE USO DE AGUA A LA FECHA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES. B) SER USUARIO DE AGUA EN CONDICIÓN DE HÁBIL. C) NO HABER SIDO SANCIONADO CON ACTO ADMINISTRATIVO FIRME DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DURANTE LOS CINCO (05) AÑOS ANTERIORES AL ACTO ELECTORAL. D) RESIDIR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE USUARIOS. PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ACREDITAR QUE EJERCE SU DERECHO DE USO DE AGUA EN EL SECTOR HIDRÁULICO. E) NO

	ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552
	INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA

EJERCER CARGO DIRECTIVO EN LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIÓN DE USUARIOS, NI HABERLO EJERCIDO DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, O SEIS (06) MESES ANTERIORES AL ACTO ELECTORAL PARA LOS CASOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 36.3 DEL ARTÍCULO 36° Y 57.2 DEL ARTÍCULO 57° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30157. F) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO NI HABER SIDO DECLARADO EN QUIEBRA O INSOLVENTE. G) NO TENER LA CALIDAD DE DEUDOR ALIMENTARIO. H) TENER COMO MÍNIMO EDUCACIÓN PRIMARIA COMPLETA. I) NO SER MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL E IMPUGNACIONES. LOS CANDIDATOS POSTULAN SOLAMENTE A UN CARGO DIRECTIVO EN UN PROCESO ELECTORAL.

ANTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACTO ELECTORAL:

LA CONVOCATORIA DEBE REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN O DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LA LOCALIDAD, Y A TRAVÉS DE AVISOS COLOCADOS EN LOS LOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS USUARIOS TOMEN CONOCIMIENTO DE LA MISMA. **LISTAS PARA ELECCIONES DE JUNTAS DE USUARIOS:** LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE EFECTUARÁN POR LISTAS COMPLETAS. LAS LISTAS DEBERÁN SER SUSCRITAS POR UN REPRESENTANTE DE LA LISTA Y POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE, DEBIENDO ESTAR CONFORMADA POR: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, CONSEJERO, CONSEJERO, CONSEJERO. LOS CANDIDATOS NO PODRÁN INTEGRAR LISTAS DE COMISIONES DE USUARIOS.

QUÓRUM Y VOTACIÓN PARA ELECCIÓN: PARA LA ELECCIÓN O REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ES NECESARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DEL NÚMERO TOTAL DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ NECESARIA LA CONCURRENCIA MÍNIMA DEL 35% DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. EN LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CADA USUARIO DE AGUA TIENE DERECHO A UN VOTO. **CONTEO DE VOTOS, CONSOLIDACIÓN DE ACTAS Y ANUNCIO DE RESULTADOS:** UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO ELECTORAL, LOS MIEMBROS DE MESA EFECTÚAN EL CONTEO DE VOTOS, CUYO REGISTRO SE EFECTÚA EN HOJA BORRADOR, PARA LUEGO TRANSCRIBIR EL RESULTADO EN EL ACTA DE ESCRUTINIO, LA QUE SERÁ SUSCRITA Y ENTREGADA AL COMITÉ ELECTORAL. EL COMITÉ ELECTORAL EFECTÚA EL CONSOLIDADO DE LAS ACTAS REMITIDAS POR LAS MESAS DE VOTACIÓN Y ANUNCIA LOS RESULTADOS AL FINALIZAR EL CONTEO, MEDIANTE PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS, QUE SERÁ COLOCADA EN LOS LOCALES DE LA JUNTA DE USUARIOS

DE LA ADMISION, RENUNCIA, EXCLUSION, DERECHOS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS, MODIFICACION, DISOLUCION, LIQUIDACION: Y OTROS ASPECTOS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA MÁS AMPLIAMENTE.

PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: DESIGNAR AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DEL **25 DE ENERO DEL 2019 HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2023** QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE	MAURO JUSTO HUACALLO CONDO	D.N.I. N° 30575412
VICEPRESIDENTE	MARLENY SANDRA CÁRDENAS ANCO	D.N.I. N° 30576908
SECRETARIO	ROBERTO VÍCTOR HUGOGAMERO GARCÍA	D.N.I. N° 29305663
TESORERO	JORGE BELTRÁN ARENAS CHACÓN	D.N.I. N° 30575259
CONSEJERO	CESAR BOLÍVAR SOTO	D.N.I. N° 30576385
CONSEJERO	LEOCADIO PACCO HUISA	D.N.I. N° 30576814

		ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA OFICINA REGISTRAL APLAO N° Partida: 12033552
INSCRIPCION DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE PAMPACOLCA		
CONSEJERO	WALTER FELIPE GAMERO CÁRDENAS	D.N.I. N° 29609975
CONSEJERO	WALTER HUGO ARAGÓN LUQUE	D.N.I. N° 30578257

EL ACTA DE CONSTITUCIÓN OBRA A FOJAS 03-18, 19-21 DEL LIBRO DE ACTAS NRO. 1, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CASTILLA DR. MANUEL ENRIQUE LUQUE VÁSQUEZ VÁSQUEZ CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, BAJO EL REGISTRO NRO. 012-19.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/03/2019 A LAS 09:09:05 AM HORAS, BAJO EL N° 2019-00686576 DEL TOMO DIARIO 2052. DERECHOS COBRADOS S/ 60.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001015-280.-CASTILLA, 16 DE ABRIL DE 2019.

[Firma manuscrita]
JOSE LUIS TORREBLANCA ZAPANA
 Registrador Público (e)
 Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

CONVAI...
 COPIA INFORMATIVA
 Emitida a través de Consulta Administrativa por Internet
 No tiene validez para ningún trámite Administrativo

Costo por Imagen:
S/ 5

Usuario:
CONVANA01

Fecha Actual:
05/11/2019 12:06